

31849 ORDEN 111/04058/1983, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Ibáñez Ricondo, Corneta de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Daniel Ibáñez Ricondo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981 y de 5 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las pretensiones de la demanda de que se fije la pensión de retiro del actor don Daniel Ibáñez Ricondo sobre el sueldo regulador correspondiente al empleo de Capitán y a partir del primero de abril de 1978, al ser conformes a derecho las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981 y 5 de mayo de 1982, que lo efectuaron sobre el sueldo de Cabo Primero y a partir del 1 de noviembre de 1979, y aceptando el allanamiento de la Administración, estimar el recurso en cuanto es contrario al ordenamiento jurídico la declaración contenida en dichas resoluciones de que la pensión está constituida por el 30 por 100 del regulador; declarando, en su lugar, que la pensión de retiro del actor está constituida por el 90 por 100 del haber señalado como regulador en los acuerdos impugnados; sin imposición de las costas de este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

31850 ORDEN 111/04059/1983, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de julio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Grifoll Moreno, Capitán de Intendencia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Grifoll Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de haber pasivo de retiro, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de julio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada por la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Grifoll Moreno, representado por el Procurador señor Bobillo Martín, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre señalamiento de haber pasivo al recurrente, los que anulamos por disconformes a derecho en cuanto fijan el porcentaje determinante de la pensión de retiro y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le fije nueva pensión en el 90 por 100 del regulador; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

31851 ORDEN 111/04060/1983, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique González Yáñez, Cabo de Marinería de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique González Yáñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de haber pasivo de retiro, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique González Yáñez, contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de haber pasivo, que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo señalarlo en ese porcentaje; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

31852 ORDEN 111/04061/1983, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Peché Rodríguez, Soldado de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Peché Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Peché Rodríguez, contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre señalamiento de haber pasivo, que anulamos en cuanto fijan el haber pasivo de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo señalarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones recurridas; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

31853 ORDEN 111/04062/1983, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Juan de Salamanca, viuda del Capitán de Aviación don Isidoro Ortega Castro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo,